

Carpeta de cartón amarillo
muy claro, con 3 grapas;
junto a otras similares
referentes a Palacios de
Baztan.- 1 documento de
8-VIII-1763, original=
28 folio.- Hasta folio 21
es copia fehaciente por
Esteban de Gayarre, en ==
Pamplona, 22-VI-1763, de
Sentencia Arbitraria de==
Nas, 6-IX-1762 y de su
Confirmación en ==
Pamplona, 22-VI-1763.--

Arizcun, 8-VIII-1763.-

Back===

"t"

Valle de Baztan Palac.^s de Vrsua y Nas en
Arizcun y Agosto 8,, de 1763,,

Auto de Amojonam.^{to} y Separacion
de term. pertenecien. y pribatibos de los Pala-
cios de Vrsua y Nas en el Lugar de Ariz
cun y de los Comunes de este Noble Valle de
Baztan en la parte de dho Palacio de Nas
hecho por los Apoderados de los dueños de
dhos Palacios y V. y de Josef de Lastiri
Vec.^a del Lugar de Errazu en Virtud de vna
Sent.^a Arbitraria pronunciada por los Arbi-
tros Nombrados por todos con facultad del
R. y Supremo Consejo de este Reino y apro-
bada por el mismo"

1.--"Pedimento de facultad p.^{ra} comprometer, folio 218" (al margen)===

Martin de Lasterra, procurador del Valle de Baztan y

Juan Thomas de Echeberz

francisco Antonio de Antoñana, ídem de==

Juan Thomas de Echeberz, vec. de Arizcun,

"poder habiente y Administrador General"== del Marqués de==
Valle Hermoso, Conde de

Jerena, vec. de Sevilla, poseedor del Palacio y Mayorazgo de=

Vrsua, dice tiene pleito de inhibición de nueva obra contra==

Josseph de Lastiri, inhibido; para evitar mayores gastos, pide poder nombrar
árbitros arbitradores.-

"Decreto" (al margen)== Como se pide....

1v.- "Auto" (al margen)=== en

Pamplona,

25-VI-1762.-

"Poder del valle y nombram.^{to} de Arvitros p.^{ra} el compromiso: folio 250:"(al m.)=

Elizondo, a==

31-V-1762= los señores===

Don Juan Martin de Yrigoyen, cuyo es el Palacio de C.de A. de=

Egozcue, en Ciga, Alcalde, Juez Trienal, Capitán a Guerra

(trae los Jurados y Diputados de cada lugar; tomo algunos===)

2.-Juan de Echandi, Jaureguia= diputado de Almandoz

Juan de Echandi, vrtizgaray= ídem de ídem.-

Bauptista de Zapataguillearena= ídem de Oronoz==

2v.- congregados todos celebrando Junta General de Tabla, resolvieron=

"Poder" (al margen, en una copia simple existente en una carpeta similar)=

Primeramente dijeron que este Valle de muchos años a esta parte,

Pleito está siguiendo contra el Conde de=

Jerena, sobre la división de sus términos amojonados y los del Valle en=

Nastegui, la parte de N., por las

Inhibiciones obtenidas por==

Juan Thomas de Echeberz "major" contra==

Josseph de Lastiri, dueño de la casa de=

Miguelchipiarena, de==

Errazu, y/ contra==

Antonio y

Pedro Josseph de Echenique/ dueños de la casa de==

Latadia; &, &, &.-- Y==

Juan Thomas de Echeberz "menor", actual Administrador de== don==

Josseph de Bucareli y vrsua, Marqués de..., Conde de..., dueños de....

3.------ ~~árbitros arbitradores a los mismo que el Valle~~-----

está de acuerdo en poner el asunto en mano de árbitros arbitradores

Nombra, pues, árbitros a==

Don Pedro Josseph de Echenique y

D. Nicolas de Dutari Yrigoyen / vecinos de Errazu, con == amplio poder==

3v.- hasta que quede plantificado el Amojonamiento, y=

"actuados autos Judiciales de él".- Ante mí==

Pedro Josseph de Echenique.- Certifica éste mismo que este traslado está de
acuerdo con el original que en su poder queda (pero también este
traslado que manejo es copia simple).-

- 3v.- (sequitur)=====
- "notificacion a Echenique Arvitro p.^r el valle" (al margen)===
Errazu, En el Lugar de E., a==
20-VIII-1762, le notifican el poder conferido y acepta.-
- 4.- "Otra notif.^{on} a Dutari:" (al margen)====
Errazu,....., a==
mismo día, &, y acepta.-
- "Otro Poder para el mismo efecto de Jph de Lastiri: fol. 253:" (al margen)===
Errazu,
- 4v.--- 30-V-1762== dijo litigaba pleito de Inhibición ~~cancela~~ contra==
Juan Thomas de Echeberz "menor", poderhabiente y administrador del Conde...
en grado de suplicación de las Sentencias pronunciadas por la=
Real Corte del "Reyno" en==
- 2-X-1756 y==
15-II-1757, por las que se mandó alzar la Inhibición puesta contra el
Otorgante por ==
- Juan Thomas de Echberz "maior", Padre de su homónimo "menor", y==
Administrador anterior del Conde de==
- 5.- Gerena.- Para evitar gastos, nombra árbitros, /que serán los del Valle.-
- 6.- Testigos de su poder son==
Martin Marcelo de Ystecorena, de Errazu, y
Josseph de Tornacoa (sic), residente en él.-- Este es un=====
- Traslado del poder y=====
- 6v.- concuerda fielmente con original que en su poder queda (pero lo
que manejo es copia simple).-
Notifican el poder de Lastiri a sus árbitros.- que como se ha dicho
son los mismos que los del Valle.4----
- 7.- "Poder del Conde de Gerena, para lo mismo: fol. 256:" (al margen)=====
- D.ⁿ Josseph francisco de Bucharelli y Vrsua, poseedor~~a~~ de los
Mayorazgos vacantes por muerte de su madre==
Doña Ana Maria de Vrsua, Condesa que fue de ese título, difunta ==
poder cumplido da a su
- D.ⁿ Juan Thomas de Echeberz, de Arizcun, Navarra, Bastan, sobre la pretensión
de verificar el término y demás perteneciente a la==
Nastegui, Cassa Solar de Nastegui (sic -tegui) en==
- 8.- "Legalizaz.^{on}" (al margen)=====
- Sevilla, a==
3-III-1762-----
- "nombram.^{to} de Arvitro hecho por Echeberz, en nombre del Conde:" (al margen)=====
- Arizcun, a==
- 8v.--- 29-V-1762, /quiere también nombrar árbitros ~~por~~ la causa que lleva sobre
Inhibición de obra contra el Valle y contra==
Josseph de Lastiri, de Errazu, dueño de la casa de==
Miguelchipiarena, y nombra a==
- 9.-D.ⁿ Juan Bautista de Salaverri, cuyo es el palacio de
Arrachea, de Maya, y a==
Don Nicolas de Gamio, de Arizcun =
- Vienen ahora las notificaciones a los árbitros de Echeberz, en=
Maya, a==
21-VIII-1762=====
- don J..... Bucareli (hemen hola)
- 9v.-D.ⁿ de Salaberri (sic); y ==
Arizcun, a---
mimsa fecha.....-----
- "Senten.^a Compromisal fol. 260:" (al margen)=====
- 10.- Narra ante los árbitros=====
- Echeberz, como Lastiri, dueño de la casa de==
Miguelchipiarena, había empezado en del padre de Echeberz a construir
borda en el paseo llamado tiempos/
Ylarregui, que se halla comprendido en el monte de==
Nastegui, que ha sido tenido por propio del Palacio de==
- 10v.- Vrsua-----/Cuenta igualmente de un prendamiento de ganado de cerda hecho
168 años y más hace "sin que desde entonces aqui hayan residido
en dicho Palacio, y casa de Nas, dueño alguno propietario de
ellos".- Otro caso== Solicitó construir una borda por el monte de
Nastegui, el ==
- Belate, Prior de B.,= de la ~~haya~~ Goyeneche, barrio de Ordoqui =
- D.ⁿ Thomas de Goyeneche, unos 50 antes de promoverse este recurso en el "con-
tencioso sitio de==
Ylarregui, a unos 34 estados más abajo a==

x II.-

la parte del sel de vrrizelaia, del paraje en que se ha principiado ladde laa disputa, siendo entonces dicho

Prior de

Administrador del Palacio de

Vrsua. Que suspendió la obra porque le avisaron no podía hacerla para sí.

Por el mismo tiempo ejecutó un cerrado ~~de~~ cerca de la borda de

Anzabal, a la parte de

Nastegui, el dueño de la casa de

Landalberroa de

Estevan de Torres Landalberro, y le hizo suspender dicho Prior. ~~aa-a~~-----

Y en lo referente a que el dicho

Lastiri expuso que aunque genéricamente se llama

Nastegui a un monte dilatado, que está entre las regatas de

hastabide, por el Oriente, y la de

Ardanze Ylarregui, o

Anzabalguibela, por ~~el~~ el Poniente, hay en él parajes con otros nombres, siendo uno de ellos

Ylarregui, y que es incierto que el llamado genéricamente el Monte de

Nastegui sea del Palacio de Vrsua, ni reputado ni tenido por propio de la Cassa de

Nas,

LIV.-

la verdad es que los dueños de la casa de

Nas no han tenido drecho de propiedad en el "cuestionado" término de

Ylarregui, el cual y otros son propiedad del Valle, el cual en virtud de

sus Ordenanzas tiene en ellos unos "vedados queen Ydioma

vascongada se dicen

Yrabelarrac, reserbados para cierto tiempo deel año"

x I2.-----

Sel de

vrrizelai, (sigue Lastiri), que posee el Palacio de

vrsua, está dentro del monte de

Nastegui, a la parte del Oriente de la regata de

Ardanze o

Anzalguibel (sic totum nunc), y el sitio en que Lastiri empezó su obra se halla 400 estados más arriba del sel. - -

Juan de Mayora, alcalde del Valle, dictó a favor de Lastiri; pero siguió el pleito

I2v.---

con nuevos alegatos por ambas partes.---

I3.---

Aluden aquí a un Auto de amojonamiento de

I658 de los términos del Palacio de

Arrechea, (sic -rre-)

Maya, en que está incorporado la casa de

Quisua, y de los de

Vrsua y Nas, con intervención de sus dueños, testificado por

Simon de Asco, escriba real, del que aparece que éstos tienen sus términos en las endreceras y puestos de

Ytalazea, donde hay un mojón grande contiguo a la esquina y zanja del manzanal del Palacio de

Arrechea (sic orain), el cual y los demás mojones que refiere, ~~arriba~~ y se hallan descendiendo para el regacho, hacia

Nas, señalan y dividen el término de dichos Palacios de

Arrechea (sic berriz)

Vrsua y Nas, perteneciendo al lo de hacia Maya, y lo que cae hacia

Bastan, propio de los Palacios de Vrsua y Nas.--

Aducen igualmente el

Auto de Posesión que el año =

I724 tomó

Juan Thomas de Echeberz, como Administrador de ellos, por testimonio de

Juan Thomas de Asco, escriba real, de cuya Capítulo I7 consta que del referido amojonamiento, es decir,

I3v.-----

que el mojón pegante al manzanal de

Arrechea (sin nunc), divide los posesiones de ambos. - -

Visto todo lo cual,

fallan que se debe alzar la Inhibición de obra en cuestión, y

en cuanto al Amojonamiento, ven que no ha habido cuestión por el Oriente, siendo tenida por divisoria la regata de

14.-----

Astabide o

Astabidecoerreca, que descende al rio que baña de Errazu, divisoria de Vrsua y Nas y de la casa de

Cordoba, de Errazu, hasta la heredad de esa casa de

Cordova, sirviendo de ter. mojón una piedra grande natural

14v.- (sequitur==>)) que se halla a la orilla y al Poniente de dicha regata=

que baja del ==
 Astabide, término de A., llamada==
 Astabidecoerreca, en las cercanías del puesto llamado==
 saroguichar (sic -ogui-). De modo que éste ha de ser el==

10. mojón dividiente lo de los dichos Palacios y lo del Valle por la==
 parte superior, y de ahí en línea recta hasta una==
 peña natural llamada==

Arrihurdina, que está más arriba del Placio de Nas;
 Arriurdina (beitiago hoñalde honetan bertan); y se sigue==

15.- por la parte inferior del sel ///// llamado ==
 Vrricelay, atravesando la regata que unos llaman==

Ardancecoerreca o== =
 Ylarregui, y otros==

~~~~~  
 Anzabalguibelecoa hasta los términos de==

Maya y alto que llaman de==  
 Otache, por cuyos lados está la borda~~~~~ de la casa de==  
 Mariarraztoarena, de Maya;;;;

Arriurdina (sic bis, beti)

Otache (berriz ere).-- -

15v.- Todo lo que cae de esa línea y mojones para abajo es de  
 Vrsua y Nas; de la regata para el Oriente y en lo restante para arriba,  
 Valle, del.---

X "Auto de pronunciación:" (al margen)=

Nas, En la Cassa o Palacio llamado Nas, a==

16.- 6-IX-1762 pronunciaron dicha Sentencia los árbitros==

D. Juan de Baptista de Salaverri, cuyo es el Palacio de==

Arrechea, ~~~~~, y mandaron hacer Auto a==

Pedro Joseph de Echenique, escribano or--

"notifica a Echeberz Apoderado y Adm. del Conde:" (al margen=)

Ordoqui, En el Varrio de, Arizcun, a==

22-IX-1762 notificó el escribano la Sentencia al

Administrador General de=

D. Francisco de Bucareli y Vrsua, ----

16v.- Errazu

misma fecha/ Otra a Lastiri ~~~~~.

Elizondo, a==

17.- 29-IX-1762, da fe el escribano que juntos en en un Junta General de Tabla==

Don Juan Fermin de Barreneche, Alcalde, Juez Trienal y Capitán a Guerra...,

Jurados y Diputados (los nombra a todos),

17v.- notifica esa Sentencia, y

18.- aceptan por su parte.- Firman los que sólo dijeron saber, y son=

17 entre 48 personas.---

20v.- Confírmase la Sentencia Arbitraria, y que se fijen los mojones y

21.- de 4 en 4 años se revisen; en= =

Pamplona, a==

22-VI-1763.-----

X "Por Tras" Esteyan de Gayarre" (firma y rúbrica))

NOTA: Hasta aquí es copia fehaciente, en adelante parece original.---

24.- abajo hasta 24 v.== Citaciones y notificaciones de la Sentencia y convocacio-  
 nes para el amojonamiento.- Al pie de todas están las firmas y

Entresaco= ~~~~~ /rúbricas respectivas.-

22v.- 888----- Alcalde y Juez Trienal de=

Maya es=

Mathias de Mendiburu el ==

23.- 5-VIII-1763.---

24v.- "Auto de Amojonamiento" (al margen)=

Astabide, En el Paraje de, y regata

25.- este nombre, y en la división de los términos comunes del=

Baztan, Valle y V. de, y amojonados del Palacios de=

Vrsua y Nas, propios de=

D. Joseph Franco de Bucareli y Vrsua, a==

8-VIII-1763, por testimonio del escribano y testigos, son presentes=

alcalde de Baztan, árbitros, &--

25v.- Arrechea, Palacio de A., Maya (hemen ere).- /También el alcalde de=

Maya (-y-), antes nombrado y =

Pedro de Salaverri, vec. de la villa y dueño "el mas anciano" de la casa llamada

Mariarraztoarena;;; ;;; y dan=

comienzo al amojonamiento, sirviendo de división de ambos=

26.-----Comienzan el amojonamiento, sirviendo de división la regata de (5)  
Astabide o=  
Astabidecoerreca, desde este referido sitio hasta la heredad de la casa  
Corfoba, de, Errazu, la=  
pedra grande antural que está a la orilla y parte del Poniente  
de la regata de=  
Astabide, en las cercanías del puesto llamado=  
Saroguichar (sic orain ere -gui-), levantándola, un poco de la postura  
en que estaba señalaron por  
Io. mojón, y por medio de=  
Justo pastor de Arriada, Maestro Cantero, grabaron  
2 líneas, mirando una hacia la regata y cortando la 2a. hacia  
el poniente, corriendo a cuesta arriba y línea recta aunque algo  
inclinada a la derecha, según se va hacia Maia, mirando al=  
2o. mojón a 189 pies que se puso en esa cuesta, con su línea entera, signi-  
ficando a la del Io. mojón y a la del=  
3o. mojón a 263 pies, con igual señal y líneas, que se puso al remate de la  
cuesta en el repecho que hay sobre el Palacio y heredades  
26v.- Nas, de, en las cercanías de uno de los caminos senderos para subir y  
baxar del monte=  
Ytzulegui, de modo que del intermedio de esos 2 mojones a la pared del  
frontispicio del Palacio de  
Nas y su esquina, hay en línea recta  
1248 pies; la línea de este mojón mira a la=  
peña o pedra natural llamada=  
Arriurdina, distante a=  
214 pies del 3o. mojón, y ha de servir por=  
4o. mojón; se le grabó su línea, mirando al 3o. y a otros=  
9 mojones que se pusieron, continuando la línea desde la peña  
Maya (-y-), hacia la villa de M., pasando por la parte inferior del  
Vrrizelai, se llamado V., atravesando la regata que unos llaman=  
Ardanze o=  
Ylarregui, y otros =  
Anzabalgubel, en línea recta aunque igualmente algo inclinada hacia  
la drecha; los  
8 primeros desde la peña de =  
Arriurdina a distancia de  
214 pies uno de otro, todos con sus líneas grabadas en su cabeza  
mirándose mutuamente; y la del  
(I3o.) ----- 9o. mojón a otro, el =  
27.--- (I4o.) ----- que se puso en "el alto que llaman  
Otache, y en su cumbre", a =  
301 pies del anterior (9o. de estos nueve, I3o. del total), a =  
5 ó 6 estados más arriba y a la drecha del par de la Borda de  
Mariarraztoarena, de la casa de M.; 3 líneas se le ponen, cortando  
la 1a. al mojón anterior;  
la 2a. mirando a otro mojón, el = a la parte inferior del anterior  
(I5o.) y último, puesto en la esquina de un cerrado de rebredal de la Maya  
Quisua, casa de Q., y Palacio de = dividiendo lo de Maya y Palacios y mi-  
Arrechea, de Maya (-y-), y divide sus términos y los de los Palacios  
Vrsua y Nas, de V. y N.;;;;;; y = ando a un mojon grande que está  
la 3a. de su parte superior para división de los términos de  
Maia y Baztan.---- A todos los referidos mojones, menos al de=  
Arriurdina (sic -ihu-) se les puso sus testigos de cassas de  
teja (-j-) partidos que "juntando hacen unión".----  
27v.--- Todo lo que queda a las partes superiores y a la drecha "al  
enundo andar" son de =  
Baztan;;;;; los de la parte inferior e izquierda son de  
Vrsua y Nas; ; y los que de los =  
2 últimos mojones del alto de =  
Otache miran hacia Maia, son comunes de ella.---- De lo que  
AUTO, hizo el escribano, siendo testigos de todo ello=  
Dñ Juan Pedro de Gamio, Presb. y Capellán del Convento de Religiosas de Arizcun,  
Dñ Miguel fernando de Dutari Yrigojen, vec. y jurado de Errazu, y =  
Martin de Egozcue, residente en él.--- Firmaron todos menos =  
Pedro de Salaberri (dueño el más anciano de Mariarraztoarena= fol.25v.), dipu-  
tado de Maia, que dico no sabia.---

27v. NOTA: hay 10 firmas y rúbricas = Alcaldes de Baztan y Maya, Administrador del  
Conde, dueño del palacio de Arrechea de Maya y demás árbitros, y tes-

28. Antemi Pedro yph de Echegaray (firma) rúbrica